CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

∭cv/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N°8103 DE 2009, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 310162009 * 72911

La Contraloría General de la República ha dado curso regular al documento del rubro que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don Ramiro Hernando Tobar Severino RUN. N°6.109.095-9, ex trabajador del Asentamiento San Miguel de Calleuque, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con hacer presente que procede disponer que el interesado dejará de percibir la pensión de invalidez otorgada por resolución N° 718753, de 2007, del ex Servicio de Seguro Social, sólo en la medida que con las cotizaciones que registra con posterioridad a marzo de 1990, no cumpla requisitos para tener derecho a pensión según el artículo 34° de la ley 10.383, toda vez que la incompatibilidad prevista en el artículo 16° de la ley N° 19.234, afecta exclusivamente a los beneficios previsionales concedidos sobre la base de las imposiciones consumidas hasta esa data, (aplica dictamen N° 19.127 de 2004, de este Organismo de Control).

Transcribase al Instituto de Previsión

Social v al interesado.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

MONICA RAMIREZ DIAZ SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político rwn/vcs.

PICULA DE PARTIE

CONTRALORSA CHINESEA TOMA DE RAZON RECEPCION

Airidico Dep. T.R. Y Regist alabil.

Sub. Day. C.Control Sub. Dep.

B. Cuenta Sub. Dep. Biomes Nec

Jopans, Anditoria

ViO;PiU:y Sub, Depto,

Municip. MEURENDACION

ORIGINAL

ERIO BELL MA Oficina de Partes DEGLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

06 ENE. 2010

RESOLUCIÓN NÚMERO 8103

TCTALMENTE TRAMMADA 0 7 OCT. 2009

Santiago, 23 de Septiembre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998 , N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: TOBAR SEVERINO RAMIRO HERNANDO RUT 06109095-9 de ASENT. SAN MIGUEL DE CALLEUQUE

 2° Que, conforme al informe emitido por el de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Oue, beneficio elotorgado dehe 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008 reajustarse al :



RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: TOBAR SEVERINO RAMIRO HERNANDO RUT 06109095-9 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2006 a \$ 131.769
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----S.S.S. 718753 08/05/2007

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2007 \$ 141.573 01 de Diciembre de 2008 \$ 154.159

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 01 de Mayo de 1975 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

LEY Nº 19.234

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO